



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE CONVOCATORIA  
DE LAS ESTANCIA DE MIEMBROS DE LA CARRERA FISCAL Y DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MINISTERIO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES  
CON LAS CORTES**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Dentro de la formación a los miembros de la Carrera Fiscal y los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia se encuadran las estancias en el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Las estancias pretenden dar a conocer a la Carrera Fiscal y a los Letrados de la Administración de Justicia los diferentes órganos y unidades administrativas que componen el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con especial énfasis en su estructura, funcionamiento y novedades, con una metodología eminentemente práctica a través de visitas a sus instalaciones y diferentes exposiciones que llevarán a cabo sus representantes, resolviendo las cuestiones que los alumnos seleccionados puedan plantearles.

En relación a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

**RESUELVO**

*Primero. Convocatoria de actividades de estancia de miembros de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes*



Se convocan 25 plazas en cada una de las siguientes actividades formativas:

1. Estancia de miembros de la Carrera fiscal en el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes que tendrá lugar los días 18, 19 y 20 de febrero en Madrid (plazas reservadas a la carrera fiscal).
2. Estancia de miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de febrero en Madrid (plazas reservadas al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia).

#### *Segundo. Destinatarios*

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de las Carreras o Cuerpos de referencia en situación administrativa de servicio activo, con cupo de reserva para personal interino de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero de esta Resolución.

Se puede participar en cursos de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

#### *Tercero. Reservas*

Se reserva un cupo del 15% de las plazas ofertadas en la actividad 1 para Letradas y Letrados de la Administración de Justicia sustitutos con un nombramiento en vigor en el ámbito y/o jurisdicción al que se refiera la actividad, siempre que dicho nombramiento, u otro de iguales características, esté también vigente en la fecha de inicio de la actividad.

#### *Cuarto. Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, tanto en el caso de personal titular como interino o sustituto, deben presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del CEJ: (<https://www.cej-mjusticia.es/sede/>).



Como **condición previa**, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante **mantener la dirección de correo electrónico actualizada así como el puesto de trabajo**.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas (hora peninsular) y **termina el 12 de enero de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular)**.

Las situaciones de desempeño de funciones de sustitución o de interinaje deberá acreditarse mediante el envío de la documentación correspondiente por correo electrónico a [fcontinua@externos.cej-mjusticia.es](mailto:fcontinua@externos.cej-mjusticia.es) dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes. Se deberá presentar igualmente la solicitud de actividades por el procedimiento descrito en este apartado.

*Quinto. Criterios de selección y resolución de la convocatoria.*

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección expresados a continuación:

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
  - a. En primer lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025). Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni en idiomas extranjeros.
  - b. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón. En caso de que algún cuerpo no tenga clasificación por escalafón, el criterio de desempate será el orden de entrada de la solicitud en el sistema informático.



2. Estos criterios serán de aplicación tanto en la selección ordinaria como en la selección a través de alguno de los cupos de reserva, en relación al resto de solicitantes por el cupo de reserva concreto.
3. No se concederán actividades formativas que se hayan realizado en ediciones anteriores.
4. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Estas listas operarán en todos los cupos previstos (ordinario y, en su caso, de reservas).
5. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados.
6. Las renuncias fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2025), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

Además, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá a las personas seleccionadas como asistentes, suplentes y excluidas del proceso un correo electrónico en el que se especificará esta información.

Con carácter previo a la fecha de inicio de cada actividad formativa, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.



*Sexto. Renuncias, inasistencias por causas imprevistas y asignación de plazas por suplencia.*

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en las actividades formativas deberán comunicar su renuncia, así como las causas que la motivan, al Centro de Estudios Jurídicos a través del [Portal web del CEJ](#) (medio preferente) o mediante un correo electrónico dirigido a [fcontinua@externos.cemjusticia.es](mailto:fcontinua@externos.cemjusticia.es), en un plazo **no inferior a 15 días antes** del comienzo de la actividad.

La no comunicación de las renuncias en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a las personas interesadas.

*Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte de los asistentes de una provincia distinta del lugar de celebración de la actividad en caso de ser presencial.*

En el caso de actividades formativas presenciales, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos tramitar la correspondiente comisión de servicio con derecho a indemnización, así como liquidar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para aquellos participantes de una provincia distinta a aquella en la que se celebre la actividad formativa.

No obstante, a efectos de la liquidación de estos gastos por el organismo resulta imprescindible que quienes asistan a las actividades formativas remitan al Centro de Estudios Jurídicos, a través de medios electrónicos y de acuerdo con las instrucciones que se les facilitarán con carácter previo a la celebración de la actividad formativa:



- La cuenta justificativa firmada electrónicamente.
- Los billetes de tren y/o tarjetas de embarque escaneados.
- Las facturas de aparcamiento, peajes y tickets de taxi (con origen y destino cumplimentado).

Esta documentación deberá remitirse al Centro de Estudios Jurídicos en el **plazo máximo de 7 días** a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad objeto de indemnización.

Solo se admitirán y liquidarán las cuentas justificativas que se entreguen a través de medios electrónicos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el CEJ. Para ello, **será requisito imprescindible disponer de certificado digital y firma electrónica**.

Para la gestión del desplazamiento y el alojamiento se deberá utilizar obligatoriamente y exclusivamente los servicios de la agencia de viajes adjudicataria del contrato centralizado para la Administración General del Estado licitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (viajes El Corte Inglés).

No se indemnizarán en ningún caso los desplazamientos y alojamientos que los participantes adquieran por su cuenta sin utilizar los servicios de la agencia de viajes, salvo autorización expresa del CEJ previa a la compra del mismo por parte de los participantes.

*Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.*

Según el artículo 10.1.h) del Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, corresponde a su Dirección la expedición de los certificados, títulos y diplomas acreditativos de la asistencia y aprovechamiento de los cursos y estudios organizados directamente por el Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones.

A tal efecto, el Centro de Estudios Jurídicos efectuará un seguimiento individualizado del cumplimiento de los criterios establecidos para la obtención de certificado en cada actividad, mediante partes de firmas.



El certificado sólo se expedirá cuando se haya acreditado la asistencia al 100% de las sesiones presenciales. Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ ([www.cej-mjjusticia.es](http://www.cej-mjjusticia.es)) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa recibirá por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Asimismo, la página Web le ofrecerá, el cuestionario de evaluación para recoger las opiniones sobre la organización y el contenido de la actividad formativa.

Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

*Noveno. Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Laura Cambero Valencia.